



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

FECHA 27 Noviembre 19

RUBRICA \_\_\_\_\_

NÚMERO Ac. Leg. 852 LXII 19

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**C. DIPUTADOS DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTES**

La suscrita diputada **PRISCILLA FRANCO BARBA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 22, párrafo 1, 27 numeral I fracción I; 135 numeral I fracción 1, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a consideración de la Asamblea la siguiente **iniciativa de Acuerdo Legislativo** mediante la cual se propone remitir atento exhorto a los sujetos obligados que establece la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de que integren su Grupo Interdisciplinario y se avoquen a la generación de su Plan Institucional en la materia, de acuerdo con la siguiente:

**NFOLEJ**  
3703-LXII

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“Hablar de archivos es hablar de la preservación del patrimonio cultural y de la conservación de las fuentes de información. Para lograrlo se requiere de la consolidación de una política archivística que asegure la conservación y la organización de la información de tal manera, que se permita acceder a ella para su consulta en el momento que se requiera. Además, permiten generar la memoria en los asuntos de interés público a largo plazo, que son los que construyen nuestra historia”<sup>1</sup>.*

**C 8849**  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS  
**RECIBIDO**  
25 NOV 2019  
EFATURA DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
JRA

El de 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, misma que en su artículo Transitorio Primero establece que entrará en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación, en tanto en su artículo Cuarto determina que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con dicha Ley.

En tal sentido, a pesar de que el Congreso del Estado de Jalisco contaba con más de 14 meses para expedir y armonizar su legislación estatal en la materia, resulta por demás relevante mencionar que nuestra entidad y su Poder Legislativo se han caracterizado por ser punta de lanza en actualizar y fortalecer la legislación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

ENTREGA: \_\_\_\_\_  
RECIBO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
Poder Legislativo  
JALISCO  
FOJA No. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> <http://rendiciondecuentas.org.mx/los-archivos-eslabon-esencial-en-la-rendicion-de-cuentas/>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Debido a lo anterior, y gracias aun ejercicio de Parlamento Abierto, la actual Legislatura generó y aprobó el Dictamen de Decreto 27589/LXII/19, publicado el 19 de noviembre del año en curso, mediante el cual fue abrogada la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, contenida en el Decreto 17032, y en su Artículo Segundo fue expedida la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

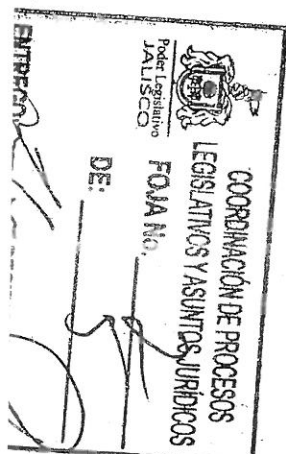
Es en esta Ley que se establecen como "Sujetos obligados" a cualquier autoridad, dependencia o entidad de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, organismos públicos descentralizados, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Jalisco y de sus municipios; así como cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; y en sus artículos 22, 23 y 24 a la letra dictan:

*Artículo 22. Los sujetos obligados deberán elaborar un plan estratégico en materia de archivos que contemple la planeación, la programación y la evaluación para el desarrollo de los archivos y deberán incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información y la publicación de la información en formatos abiertos.*

*Dicho plan será publicado en su portal electrónico dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.*

*Artículo 23. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, almacenamiento, migración progresiva a expedientes electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de expedientes electrónicos, además de la asociación de los metadatos mínimos de descripción y asociados.*

*Artículo 24. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual, el cual será publicado en su portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

III. Deberá presentar la solicitud de baja o de transferencia secundaria junto con las fichas técnicas e inventarios respectivos al archivo general que corresponda para su dictamen final; y

IV. Sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al año en el mes de noviembre, y de manera extraordinaria las veces que así lo considere.

Las áreas o unidades administrativas productoras deberán remitir al sujeto obligado la información de las bajas documentales, el catálogo de disposición documental y las actas de valoración a fin de que sean publicadas el primer día hábil del siguiente año del que se trate, con el aval del grupo interdisciplinario.<sup>2</sup>

Debido a lo anterior y teniendo como referencia que los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto 27589 que expide la Ley en comento a la letra dictan:

**Cuarto.-** Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos, deberán de integrar al Grupo Interdisciplinario al que se refiere la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios dentro de los siguientes treinta días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

**Quinto.-** Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos, deberán integrar su plan institucional de archivos y sus programas anuales a fin de que entren en operación durante el mes de junio de 2020.

Consideramos oportuno el prevenir mediante el presente Acuerdo Legislativo a las dependencias e instancias que se señalan, en su calidad de sujetos obligados, a efecto de que se avoquen a la brevedad a la integración de su Grupo Interdisciplinario y con él comiencen a dar el cabal cumplimiento a esta nueva disposición normativa, abonando con ello a las labores que ya realizan en materia de transparencia y rendición de cuentas.

No esta por demás señalar que el presente Acuerdo que se esta proponiendo, viene a fortalecer y precisar el exhorto que la actual Legislatura mediante el Acuerdo Legislativo 429-LXII-19 aprobó:

*Girar atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios del Estado, para que en su momento implementen las medidas y mecanismos necesarios y estén preparados como sujetos obligados para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por esta nueva Ley General en materia de Archivos, la cual, viene a fortalecer el trabajo de transparencia por parte de la administración*

<sup>2</sup> Artículo 57 de la Ley Estatal de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ENTREGA:	RECIBIO:
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
DE:	FOJA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*pública, así como la preservación histórica de cada municipio a través de la documentación que pueda ser acreditada como tal.*

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los 135 numeral I fracción 1, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:**

### ACUERDO LEGISLATIVO

**ÚNICO:** Solicítese de manera atenta y respetuosa a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales; de la Contraloría del Estado; de la Auditoría Superior del Estado; del Consejo de la Judicatura; así como a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos Constitucionales del Estado:

- a) Integrar al Grupo Interdisciplinario al que se refiere la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en el plazo que establece el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Integrar su Plan Institucional de Archivos y sus Programas Anuales a fin de que entren en operación durante el mes de junio de 2020, en los términos que establece la Ley antes citada.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
Guadalajara, Jalisco, a 27 de noviembre de 2019**

**DIP. PRISCILLA FRANCO BARBA**

	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
	FOJA No. _____
DE: _____	



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 14:51:12

FECHA: 2019/11/27

TIEMPO TERMIN: 14:52:46

**MOCION:** Acuerdos Legislativos 7.1, 7.48, 7.50, 7.52 al 7.54, 7.56, 7.60 y del 7.62 al 7.65.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 29  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 29  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	14	0	0	14
PAN	9	4	0	0	4
MORENA	6	5	0	0	5
PRI	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	0

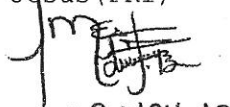
*m*  
*[Handwritten signature]*

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR

  
29 NOV. 19